



Universidad Nacional de Tucumán Facultad
de Bioquímica, Química y Farmacia

Departamento Concursos

100 UNT
1914-2014

"Cien años iluminando el pasado, cien años proyectando el futuro"

San Miguel de Tucumán, 10 MAR 2015

Expte. n°: 52480 / 2014

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Dra. Analía Graciela SORIA, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Patología Molecular), del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol.n° 1261/999, del H.Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, vigente por Resol.n° 1261/999 del H.Consejo Superior de la UNT.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
RESUELVE:**

Art.1°)-Acepta la solicitud de prórroga de designación como regular de la Dra. Analía Graciela Soria en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva de la Disciplina "Bioquímica" (Cát. Patología Molecular), del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

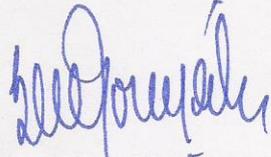
Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 1261/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la **Dra Soria** en el cargo real de Profesor Asociado con dedicación exclusiva para la Disciplina "Bioquímica" (Cát. Patología Molecular) del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, a partir del día **11/05/2015**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de cinco (5) años..-

RESOLUCION N°



0039 2015


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


SILVIA NELINA GONZÁLEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.



//// 2

10 MAR 2015

Expte. n°: 52480 / 2014

Art.3°)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1 de la Resol n° 2421/13, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

- a) *La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-*
- b) *El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.*

Art.4°)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.5°)- Comuníquese. Cumplido pase a departamento Concursos.

RESOLUCIÓN N°:



0039

2015

mz

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.